Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 011/2014.-

A los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las once horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

a-) Nº de PAC : **00270305**
b-) Nombre del Llamado : **COMPRA DE SELLOS DE OFICINA**
c-) Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA**
d-) Expediente DNCP : **309805**

2) **ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** En fecha 21 de Abril de 2014, siendo las 09:10 horas, en la Dependencia del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta Nº 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, según Acta N° 013/2014 se procedió a la prorroga de la presentación y apertura de ofertas para el día 28 de abril de 2014, fijando para la hora tope de la presentación de las ofertas las 09:00 horas y el horario de apertura a las 09:10 horas. En fecha 28 de abril de 2014, siendo las 09:100 horas, conforme a lo establecido se reúne el Comité de Aperturas de Ofertas y se verifica que se ha presentado un solo oferente, dejando constancia según Acta N° 018/2014 de fecha 28 de abril de 2014 y es el siguiente con su propuesta:

a-) CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.
<u>Representante Legal</u>: NATALIA CRISTINA SANCHEZ BAZÁS – LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZÁS

- **Precio Total: Gs. 2.490.000.-**

3) **DOCUMENTOS PRESENTADOS**: El oferente ha presentado los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 018/2014 de fecha 28 de Abril de 2014, se han dejado constancia de las observaciones en el acto de apertura de ofertas.————————————————

4) **NORMATIVA LEGAL:** Según el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.*** El Artículo 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*** Asimismo, el Art. 2º de la **Resolución Nº 100/06** de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece *que* ***"...el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*** ————————————

....//....

Lic. Anastacia Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

5) **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**: De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Descripción	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el Oferente en base al Formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE
e) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda...	CUMPLE
g) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
h) Declaración Jurada que garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE
i) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
j) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	NO CUMPLE
k) Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE
l) Ordenes de compras – Contratos anteriores	CUMPLE

En cumplimiento al Artículo 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 1915** de fecha 11 de setiembre de 2011 ***"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03",*** se deja constancia que el oferente CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. ha presentado la constancia del SIPE, en ese sentido, el Comité ha analizado los documentos contenidos en la constancia en estado ACTIVO, se ha verificado y confirmado que las documentaciones son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia.----------

6) **VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:** Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05 se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada, en este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en la oferta, en cuanto a los precios unitarios y totales ofertados, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas (ANEXO B-02-08) que forma parte del presente informe. No obstante se ha procedido a la reducción de las cantidades a adquirir con relación al Ítem 1 "Sello personal" para ajustar al monto del Certificado de disponibilidad presupuestaria:

Item	Descripción	CARIMBOS SRL			
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Total	Muestra (opcional)
1-	SELLO PERSONAL	35.000.-	31	1.085.000.-	NO
2-	SELLO COMUN	12.000.-	20	240.000.-	NO
3-	SELLO DE CARGO	15.000.-	10	150.000.-	NO
	TOTAL GENERAL			**1.475.000.-**	

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Leiji Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Abg. Leiji Darío Martínez Aranda
Abg. Miryam Elisa Alegre Jara
Presidenta

Conforme al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 , se observa que se procede a la disminución de la cantidad a adquirir del Ítem 2, quedando la cantidad total a 31, para ajustar al monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

7) **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**: Al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** evaluada como la más baja en precios, se observa que ha presentado todos los documentos sustanciales y formales requeridos por la Convocante y cumple con las especificaciones legales, económicas y técnicas.----------

En base a las menciones precedentes, es criterio de los Miembros del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presentada por la Firma **CARIMBOS IND. Y COM.**, por considerar que reúne las condiciones técnicas, legales y económicas, conforme con las documentaciones evaluadas, con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

8) **RECOMENDACIÓN:** En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1°) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa "**COMPRA DE SELLOS DE OFICINA", PAC N° 270305,** teniendo en cuenta la oferta evaluada como la más baja en precio de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. – RUC 80002358-7**, domiciliado en Paraguayo Independiente N° 938 esq. Montevideo de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 1.475.000.- (Guaraníes Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil) IVA Incluido**, de conformidad al CDP 000000813/2014, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

2°) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.----------

Lic. Anastacio Báez Arrúa **Miembro** **Comité de Evaluación**	**Abg. Delfi D. Martínez Aranda** **Secretario** **Comité de Evaluación**	**Abg. Miryan Felisa Alegre Jara** **Presidenta** **Comité de Evaluación**
Lic. Anastacio Báez Arrúa Jefe de Sección (II)	*Abg. Delfi Darío Martínez Aranda* Jefe de Tesorería	*Abg. Delfi Darío Martínez Aranda* **Abg. Miryan Felisa Alegre Jara** Presidenta